

Gobierno del Estado de Puebla

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1613-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1613

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa:**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional:**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas:**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,033.5
Muestra Auditada	32,008.6
Representatividad de la Muestra	96.9%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Puebla por 33,033.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 32,008.6 miles de pesos, que representaron el 96.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La secretaría emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el código de conducta y el código de ética. La secretaría contó con un código de ética, con fecha de publicación 17 de abril de 2020. La secretaría contó con un código de conducta, con fecha de emisión 25 de septiembre de 2020. La secretaría contó con un catálogo de puestos, el cual se plasmó en el convenio de apoyo financiero celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la SEP y el Gobierno del Estado de Puebla número 0191/23.	
Administración de Riesgos	
La secretaría contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas durante el ejercicio fiscal 2023, denominado Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con fecha de elaboración 19 de noviembre de 2019. La secretaría contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido. La secretaría implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.	
Actividades de Control	
La secretaría contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, con fecha 31 de agosto de 2018. La secretaría contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Profesional para la Administración de los Recursos Humanos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. La secretaría contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de recuperación de desastres de la Dirección de Tecnologías de la Información.	
	La secretaría no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico. La secretaría no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. La secretaría careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
La secretaría implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en los procedimientos aplicables a la administración de equipos de cómputo de la secretaría, con fecha 18 de febrero de 2018.	
La secretaría estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales desempeñaron el cargo de Directora General Jurídica y de Transparencia, y su área de adscripción fue la Dirección Jurídica y Transparencia.	
La secretaría elaboró un documento mediante el que informó periódicamente al titular de la institución respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe anual que guarda el Control Interno Institucional 2023, con fecha 4 de abril de 2023.	
La secretaría aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, tales como el sistema mesa de ayuda que involucró a los procedimientos de mantenimiento correctivo, los cuales apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.	
Supervisión	
La secretaría evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente; además, los resultados se reportaron a los titulares de cada programa presupuestario.	
La secretaría realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tal como la auditoría interna de calidad, mediante Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 91 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Puebla suscribió, en tiempo y forma, con la Secretaría de Educación Pública el Convenio de Apoyo Financiero número 0191/23, de fecha 2 de enero de 2023 y sus anexos para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 33,033.5 miles de pesos para el ejercicio del Telebachillerato Comunitario.

3. El Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 33,033.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 50.7 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla transfirió los recursos a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, la cual abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos federales del programa, en la que se generaron rendimientos financieros por 10.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que contó con otra cuenta bancaria, en la que se recibieron las aportaciones estatales de la coparticipación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Las secretarías de Planeación y Finanzas y de Educación, ambas del Gobierno del Estado de Puebla, registraron presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 33,033.5 miles de pesos y 61.4 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, los registros contables respecto de los rendimientos financieros generados de ambas secretarías de marzo a julio del ejercicio fiscal 2023 no se registraron contablemente conforme a lo establecido en la normativa del programa.

Los Órganos Internos de Control en las secretarías de Planeación y Finanzas, y en la de Educación del Gobierno del Estado de Puebla iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números SPF-OICSPF.DQD/10C.9/41.2024 y 50/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 32,064.9 miles de pesos, que se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

6. Con la consulta realizada en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que de 2,247 comprobantes fiscales, emitidos a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, por un monto de 28,782.5 miles de pesos, 28,595.2 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales y 187.3 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y suministros; al respecto, se verificó que 194 comprobantes del capítulo 1000 Servicios personales por 5,897.6 miles de pesos se encontraron con el estatus de cancelados en el portal.

Además, se comprobó que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla careció del resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 3,282.4 miles de pesos, correspondientes al capítulo 1000 Servicios personales.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la sustitución de los 194 comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 5,897,632.92 pesos, los cuales se encontraron vigentes; asimismo, proporcionó los resguardos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 3,282,408.22 pesos, ambos correspondientes al capítulo 1000 Servicios personales.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 50/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. En la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible del capítulo 1000 Servicios personales, proporcionados como pagados con recursos federales del programa, se encontraron 902 comprobantes timbrados como pagados con ingresos propios por 10,683.8 miles de pesos y no como ingresos federales, como correspondería a la fuente de financiamiento utilizada.

2023-5-06E00-19-1613-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a Registro Federal de Contribuyentes GEP8501011S6, denominado Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, debido a que se encontraron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes al capítulo 1000 Servicios personales, que fueron timbrados como pagados como (ingresos propios y no como ingresos federales) como correspondería a los recursos federales del programa, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Puebla recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 33,033.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 32,064.9 miles de pesos y pagó 30,554.3 miles de pesos, que representaron el 92.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron el 97.1%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 968.6 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 61.4 miles de pesos, 2.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 59.3 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita que realizó los reintegros con base en la normativa a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos por 968,670.66 pesos, y de 59,327.98 pesos por concepto de rendimientos financieros, por lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	32,321.0	31,877.6	443.4	31,877.6	30,367.0	1,510.6	1,510.6	0.0	31,877.6	443.4	443.4	0.0
2000 Materiales y suministros	712.5	187.3	525.2	187.3	187.3	0.0	0.0	0.0	187.3	525.2	525.2	0.0
Subtotal	33,033.5	32,064.9	968.6	32,064.9	30,554.3	1,510.6	1,510.6	0.0	32,064.9	968.6	968.6	0.0
Rendimientos financieros	61.4	0.0	61.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61.4	61.4	0.0
Total	33,094.9	32,064.9	1,030.0	32,064.9	30,554.3	1,510.6	1,510.6	0.0	32,064.9	1,030.0	1,030.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 1,030.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	968.6	968.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	61.4	61.4	0.0	0.0
Total	1,030.0	1,030.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

9. El Gobierno del Estado de Puebla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 32,064.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con la operación de los planteles del Telebachillerato en el estado de Puebla, en los capítulos de gasto 1000 Servicios personales, para el pago de nómina, y 2000 Materiales y suministros, por concepto de adquisición de materiales útiles y equipos menores de oficina, conforme a lo establecido en la normativa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas, debido a que se presentaron diferencias con el importe ejercido al 31 de diciembre de 2023; además, no se presentó la evidencia de la difusión y el monitoreo de la participación de los docentes responsables del Telebachillerato, de acuerdo con los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública para el cumplimiento del Censo de Operación y Seguimiento por medio de la plataforma Sistema de Operación y Seguimiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 50/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla no reportó, a la Secretaría de Educación Pública, la información respecto de los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal; el desglose del gasto corriente; los estados de situación financiera, el analítico del origen y aplicación de los recursos, y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; además, no remitió mensualmente los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina, ya que no se presentaron los acuses de recibido por parte de la Secretaría de Educación Pública, correspondientes a cada periodo por cada una de las obligaciones, por lo que tampoco se comprobó que la información reportada en los informes trimestrales y mensuales cumplieran con lo establecido en el convenio de apoyo financiero.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 50/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de Puebla careció de la evidencia del envío a la Secretaría de Educación Pública, antes de la primera ministración de los recursos federales, de la información correspondiente a las cuentas bancarias para la recepción de la aportación federal y estatal del programa; además, careció del envío, dentro de los cinco días naturales de cada mes, de los recibos de ministración por los recursos financieros que recibió, y no reportó a la Secretaría de Educación Pública la aportación de los recursos estatales, en los plazos establecidos en el convenio.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 50/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. El Gobierno del Estado de Puebla, mediante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 31,877.6 miles de pesos para el pago de la nómina, de la cual se verificó que se ajustó a los costos de las plazas y a los límites establecidos de salario base y prestaciones otorgadas, tales como despensa, material didáctico, eficiencia en el trabajo y compensación por actuación.

Sin embargo, se verificó que se pagaron 294 plazas, cifra superior a las 285 plazas autorizadas en el anexo “B”, que formó parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero, por lo que se superó en 9 el número de plazas autorizado, a las que se les destinaron 882.4 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación comprobatoria que justifica y aclara los pagos realizados en 9 plazas por 882,366.87 pesos, los cuales fueron realizados por las altas y bajas de personal que laboró, con lo que se solventa lo observado.

14. El Gobierno del Estado de Puebla, mediante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 31,877.6 miles de pesos para el pago de la nómina, de la cual se verificó que no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, ni defunciones; sin embargo, se realizaron pagos a tres docentes después de su fecha de baja definitiva por un monto de 10.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara el pago a tres docentes después de su fecha de baja definitiva por 10,816.78 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 2,802.2 miles de pesos, así como de las aportaciones por concepto de seguridad social por 7,740.9 miles de pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro por 374.8 miles de pesos, causados por el pago de sueldos y salarios con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se careció de la evidencia del entero a los terceros institucionales correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los enteros en tiempo del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de seguridad

social y del Sistema de Ahorro para el Retiro del ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de los expedientes de 45 trabajadores de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que no se realizaron pagos a prestadores de servicios de honorarios asimilables a salarios; asimismo, se verificó que los expedientes seleccionados contaron con las cédulas profesionales requeridas en el Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar; sin embargo, se comprobó que se careció de un documento normativo formalmente autorizado, en el que se establecieran los elementos que deberían integrar un expediente documental de personal en un puesto de docencia.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a la autorización de los requisitos que integran un expediente documental personal en un puesto de docencia, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la confronta de la base de datos de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, proporcionadas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, la base de datos del Registro Nacional de Población e Identidad, y la base de datos del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se contó con información actualizada y validada en las nóminas, ya que la Clave Única de Registro de Población de 294 trabajadores seleccionados se localizaron en la base de datos nacional del Registro Nacional de Población e Identidad, las cuales estuvieron registradas en el Servicio de Administración Tributaria.

18. Con la verificación física de los docentes y trabajadores seleccionados como muestra de auditoría, se constató que los 42 servidores públicos acreditaron su identidad y se identificaron como las personas relacionadas en las nóminas de pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; asimismo, se acreditó su asistencia laboral en los centros de trabajo a los que estuvieron adscritos y en los que realizaron funciones acordes a sus categorías registradas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Gobierno del Estado de Puebla, por un importe contratado de 324.0 miles de pesos, correspondiente a la compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina para los 95 planteles del Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla, se constató que el contrato número SE/DRM/DGSC/23-05-1/2023 fue adjudicado directamente, por medio de una excepción a la licitación pública, la cual contó con un dictamen de excepción, con las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes; sin embargo, se verificó que el contrato no se adjudicó de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados y no se acreditaron los supuestos invocados para exceptuar la licitación; además, en el dictamen proporcionado no

se incorporaron elementos que acreditaran las condiciones que motivaron la excepción a la licitación, y se careció de la investigación de mercado establecida en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 50/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Gobierno del Estado de Puebla, se verificó que del contrato número SE/DRM/DGSC/23-05-1/2023 por 324.0 miles de pesos se pagaron 147.3 miles de pesos en la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina para los planteles del Telebachillerato Comunitario, los cuales estuvieron soportados en la documentación justificativa del gasto y sus facturas; sin embargo, no se acreditó la entrega de los bienes adquiridos ni su entrega a los beneficiarios de los planteles.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes adquiridos por 147,268.38 pesos; así como, su entrega a los beneficiarios de los planteles, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,008.6 miles de pesos, que representó el 96.9% de los 33,033.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Puebla comprometió 32,064.9 miles de pesos y pagó 30,554.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron el 97.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 968.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 61.4 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, por la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes al capítulo 1000 Servicios personales, que fueron timbrados como pagados como (ingresos propios y no como ingresos federales) como correspondería a los recursos federales del programa. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Puebla contó de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Puebla no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, ya que no reportó a la Secretaría de Educación Pública la información respecto de los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas

correspondientes; el costo de nómina del personal; el desglose del gasto corriente; los estados de situación financiera, el analítico del origen y aplicación de los recursos, y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; además, no remitió mensualmente los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina, ya que careció de los acuses de recibido por parte de la Secretaría de Educación Pública, correspondientes a cada periodo de cada una de las obligaciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

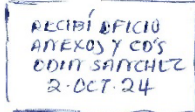
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFPPue-SCA-033/2024, del 27 de septiembre del 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7, se considera como no atendido.



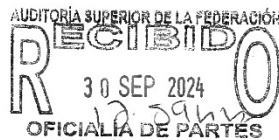
Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-033/2024



JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

ASUNTO: Se remite información y documentación para la atención de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1613, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023. "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 27 de septiembre de 2024 No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/18/2024

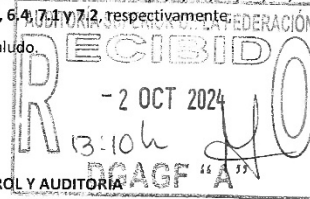
Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V y XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracciones I y V, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en alcance a mi similar número SFPPue-SCA-026/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, con sello de recibido de fecha 26 de septiembre de 2024 por la Oficialía de Partes de ese Órgano Fiscalizador Federal, mediante el cual se remitió información y documentación para la atención de las cédulas resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1613, con título **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)**, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2023**; al respecto, remito a Usted copia simple del oficio número SE-1.7.3.1-DCAA/834/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por el C. Norman Giovanni Espejel Juárez, Director de Control y Atención a Auditorías de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual adjunta una (1) memoria USB debidamente certificadas y dos (2) discos compactos debidamente certificados, con la información y documentación que atiende los **números de resultados 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20, procedimientos números 3.1, 3.3, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3; 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.1 y 7.2, respectivamente.**

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, III y IV, 7 fracciones V, VIII, IX y XI, 10, 13 fracciones XIV, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 17, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de las responsabilidades individuales en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Juan Carlos Moreno Valle Abdeila Prestador de Servicios Profesionales Registrado	 Norman Giovanni Espejel Juárez Asesor Especializado Consultivo "B" Revisó	 Yocasta Adriana Bañales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Autorizó
--	---	--

C.C.p. Juan Carlos Moreno Valle Abdeila. - Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
Norman Giovanni Espejel Juárez. - Director de Control y Atención a Auditorías de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su oficio número SE-1.7.3.1-DCAA/834/2024. Presente.

Anexo: Copia simple del oficio número SE-1.7.3.1-DCAA/834/2024; una (1) memoria USB debidamente certificada; dos (2) discos compactos debidamente certificados.

1 de 1

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas, y de Educación, ambas del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 3-B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.